

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 10.978/2011

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 14/2011 de créditos extraordinarios, suplementos de créditos, acordada en sesión plenaria de 11 de noviembre de 2011, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

A) Créditos extraordinarios:

Capítulo.- Denominación.- Importe.

II; Gastos en bienes corrientes y servicios; 300,00

Total: 300,00**B) Suplementos de créditos:**

Capítulo.- Denominación.- Importe.

I; Gastos de personal; 45.211,89

II; Gastos en bienes corrientes y servicios; 47.288,42

IV; Inversiones; 10.757,34

Total: 103.257,65**Total aumentos: 103.557,65****Recursos que financian la modificación:****1) Bajas por anulación**

I; Gastos de personal; 16.000,00

IV; Transferencias corrientes; 39.588,42

Total bajas por anulación: 55.588,42**2) Remanente Líquido de Tesorería:**Remanente líquido de tesorería para gastos generales:
47.969,23**Total igual a Aumentos: 103.557,65**

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 14 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.